

OTROSI AL CONTRATO No. MC-001-2026

A. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO						
Contrato número:		MC-001-2026		Suscrito 04 de marzo de 2026		
Objeto del contrato: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO Y LOGISTICO A LA ALCALDIA MUNICIPAL PARA DESARROLLAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y EVENTOS EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE SU MISION INSTITUCIONAL.						
Supervisor:		ALVARO JOSE OLIVARES SOTO / Secretario del Interior y Gestión Administrativa				
Contratista:		FUNDACION PARA EL FOMENTO DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES-FUNDEINDECO, identificado con Numero de Nit. 901.800.626-1, representada legalmente por la señora YIRA MARGARITA QUERALES DE LOS REYES, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 44.192.191				
Valor Inicial del Contrato:		CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M.L. (\$49.025.340), incluido IVA, impuestos, tasas y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve.				
Plazo del Contrato:		Este contrato tendrá como plazo de ejecución hasta el Cinco (05) de junio de 2026 y/o hasta el agotamiento recursos, contados a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.				
Fecha de Inicio del Contrato:		06		de	marzo	de 2026

EDINSON JOSE PALMA JIMENEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. **72.019.957** de Baranoa - Atlántico, en calidad de Alcalde Municipal, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE BARANOA**, debidamente facultado para celebrar convenios y contratos por el literal b) del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO - CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, FUNDACION PARA EL FOMENTO DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES- FUNDEINDECO, identificado con Numero de Nit. 901.800.626-1, representada legalmente por la señora YIRA MARGARITA QUERALES DE LOS REYES, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 44.192.191, quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado prorrogar el contrato que se identifica en el literal A del presente documento, previas las siguientes consideraciones y de acuerdo a las cláusulas que a continuación se pactan:

1. Que el cuatro (04) de marzo de 2026 el Municipio de Baranoa Suscribió Contrato de Suministro No. MC-001-2026, cuyo objeto es: "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO Y LOGISTICO A LA ALCALDIA MUNICIPAL PARA DESARROLLAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y EVENTOS EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE SU MISION INSTITUCIONAL".
2. Que luego de cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se dio inicio al contrato de la referencia el seis (06) de marzo de 2026.
3. Que en el contrato No.MC-001-2026, se estableció un plazo de ejecución tres (03) meses, lo cual para todos los efectos es, hasta el cinco (05) de junio de 2026 y/o hasta el agotamiento de los recursos, contados a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
4. Que el valor del contrato se fijó en la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M.L. (\$49.025.340), incluido IVA, impuestos, tasas y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve.
5. Que el Supervisor del contrato, solicitó la adición del contrato argumentando lo siguiente:

*Que de la misma manera es importante igualmente manifestar que la adición debe de realizarse al valor del contrato MC-001-2026, pues existen en la actualidad necesidades suministro de bienes y servicios de logística a las diferentes dependencia de la entidad y dicho hecho justifica la necesidad de la presente solicitud, de acuerdo con lo señalado en los artículos 14, 16 y el Parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993; por tal motivo se solicita adición por valor del contrato en un cincuenta (50) por ciento (%), es decir, la suma de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M.L (\$24.512.670,00)**.*

6. Que la solicitud de adición efectuada por el supervisor del contrato y su justificación hacen parte integral de este acto jurídico.

En consecuencia, de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan suscribir las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: ADICIONAR el valor del presente contrato en la suma de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M.L (\$24.512.670,00)**.

SEGUNDA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El Municipio de Baranoa, Atlántico, ampara el valor **ADICIONAL** del contrato en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026.ALC.01.000390 del 19 de marzo de 2026, por valor de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M.L (\$24.512.670,00)**.

TERCERA: GARANTIAS: El contratista se obliga de conformidad con lo establecido en el Contrato a modificar la garantías en proporción a los términos de la presente adición.

CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Salvo lo dispuesto en el presente documento, continúan vigentes todas las cláusulas y estipulaciones contenidas en el Contrato MC-001-2026.

QUINTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO: El presente OTROSI se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes, en la Plataforma SCOP II.

Proyectó: DS S&GM Abogados SAS.

Revisó: JS S&GM Abogados SAS.

